



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
D1M0128

Contrato para la Adquisición de "Material Didáctico para la profesionalización del personal de Atención y Orientación al Derechohabiente", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **@-HIUMAN, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. MAURICIO DANIEL SÁNCHEZ VELÁZQUEZ**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Ramón Gómez Gaytán, Titular de la Coordinación de Atención y Orientación de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 1 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
D1M0128

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición de "Material Didáctico para la profesionalización del personal de Atención y Orientación al Derechohabiente", solicitado por la Coordinación de Atención y Orientación.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060704 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000048724-2021, emitido por la Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central de fecha 17 de marzo de 2021, documento que se agrega como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

I.7.- Con fecha 08 de abril de 2021, mediante oficio número 09 53 84 61 1CFF/02925/2021, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes No Terapéuticos, notificó a "EL PROVEEDOR" en el procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica número **AA-050GYR120-E1-2021**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 75 último párrafo de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:


II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 15,968 de fecha 11 de julio de 2001, pasada ante la fe del Licenciado Juan Linares Quinto, Titular de la Notaría Pública número 7, con ejercicio en el Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 287,591.

II.2.- El C. Mauricio Daniel Sánchez Velázquez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 4,205 de fecha 15 de abril de 2004, pasada ante la fe del Licenciado Enrique Zapata López, Titular de la Notaría Pública número 225 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil número 287591,

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b> <b>D1M0128</b>
---	--	--

y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la prestación de servicios profesionales en cualquier especialidad, así como la asesoría y consultoría en general primordialmente en el área de recursos humanos.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **HIU010711P44**.
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número: XXXXXXXXXX

**II.5.-** Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.6.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.7.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

**II.8.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
D1M0128

**II.9.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida de los Insurgentes Sur número 933 Piso 4, Colonia Nápoles, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03810, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 55237063 ext. 110, correo electrónico: administración@grupohuman.com

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** La Adquisición de “Material Didáctico para la profesionalización del personal de Atención y Orientación al Derechohabiente”, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y oficio de notificación de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**“LAS PARTES”** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con el precio unitario pactado, por lo que el monto del mismo no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se efectuará el pago a **“EL PROVEEDOR”** en una sola exhibición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en las áreas de trámite de erogaciones, la documentación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI). Así como, la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes adquiridos, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
D1M0128

Para estos efectos **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, sita en la Calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11050, en la Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles, la documentación que se describe más adelante, previa revisión de la misma por la o el administrador del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los documentos siguientes:

- CFDI en el esquema de facturación electrónica con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, en el que indique los bienes adquiridos y el número de contrato que ampara dichos bienes, documentación que certifique la entrega a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** avalada por el administrador del contrato, para la validación de dicho comprobante **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en "Internet", a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato "XML", la validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.
- Original y copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- Nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la sanción en caso de la prestación extemporánea de los bienes contratados.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con el CFDI respectivo, la "Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de Descuentos" emitida por el INFONAVIT, en sentido positivo y vigente.

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

**"EL PROVEEDOR"**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en

Página 5 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
D1M0128

formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

**"EL PROVEEDOR"**, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
D1M0128

pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que "**EL PROVEEDOR**" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "**EL INSTITUTO**" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "**EL INSTITUTO**".

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "**EL PROVEEDOR**" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "**EL PROVEEDOR**" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "**EL PROVEEDOR**", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
D1M0128

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** **“EL PROVEEDOR”** se compromete a entregar a **“EL INSTITUTO”** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, así como el oficio de notificación de adjudicación del cual deriva el presente instrumento jurídico y de acuerdo con lo siguiente:


**PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** La entrega del material didáctico será dentro de los 10 (diez) días hábiles, posteriores a la adjudicación.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

**LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga expresamente a entregar los bienes en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Planta Baja, Ala Oriente, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 16:00 horas, con previa cita al número telefónico (55) 52382700 extensión 12626.

**CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>          DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN          UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA          COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y          CONTRATACIÓN DE SERVICIOS          COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS       </p>	<p style="text-align: center;">         Contrato Número  <b>D1M0128</b> </p>
---	--	--

establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2021.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR”** deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato, en caso de aplicar.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

**NOVENA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
D1M0128

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

**DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” deberá manifestar por escrito la liberación a “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione, por infracción a la ley Federal de Derechos de Autor, o la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, “LAS PARTES” se obligan a lo señalado en el numeral 20 de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “**Instituto Mexicano del Seguro Social**” por un monto equivalente al



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
D1M0128

**10% (diez por ciento)** sobre el importe total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Primera.
- c) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
D1M0128

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 14 de los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**“EL INSTITUTO”** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
D1M0128

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por “EL INSTITUTO”.
5. En caso de que “EL PROVEEDOR” no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. Si “EL PROVEEDOR” no permite a “EL INSTITUTO” la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
D1M0128

cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la entrega de los bienes por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
D1M0128

en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.-** **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
D1M0128

suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** El C. Ramón Gómez Gaytán, Titular de la Coordinación de Atención y Orientación de “**EL INSTITUTO**”, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato, que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “**EL INSTITUTO**” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

**VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “**EL PROVEEDOR**” o “**EL INSTITUTO**” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 2 (dos)** “Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Oficio de Notificación de Adjudicación”
- Anexo 3 (tres)** “Oficio de designación de Administrador del Contrato”

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



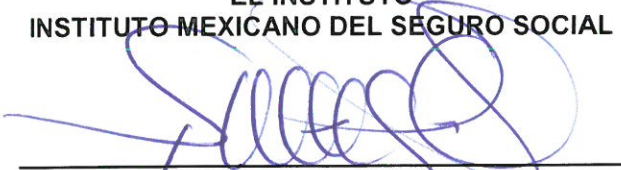
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
D1M0128

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **23 de abril de 2021**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**“EL PROVEEDOR”**  
@-HIUMAN, S.A. DE C.V.

  
C. MARIO PACHECO ORTEGA  
Apoderado Legal

  
C. MAURICIO DANIEL SÁNCHEZ VELÁZQUEZ  
Representante Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
C. RAMÓN GÓMEZ GAYTÁN  
Titular de la Coordinación de Atención y Orientación

RRSR/CPRD/LMLR/XRMM  


SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
D1M0128

**ANEXO 1 (UNO)**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO Y  
TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000048724-2021

Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
400090 Coordinación Administrativa

Concepto: OF 0325 RECIBIDO EL 16/03/2021 MATERIAL DIDÁCTICO PARA EVALUACIÓN DE PERSONAL

Fecha Elaboración: 17/03/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 116,000.00
Cuenta: 42060704 MAT. DID. PARA UNID. ADMINISTR Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 4C1000
Partida Presupuestaria SHCP: 21501 Material de apoyo informativo

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL, DISPONIBLE) showing monthly budget commitment and availability.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Lic. Jessica Miranda Vega
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO. Below it: DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ .00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



**ANEXO TÉCNICO  
PARA LA ADQUISICIÓN DE  
"MATERIAL DIDÁCTICO PARA LA PROFESIONALIZACIÓN DEL PERSONAL DE ATENCIÓN Y  
ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE"**

**DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:**

Material Didáctico para la profesionalización del personal de Atención y Orientación al Derechohabiente, consistente en una batería de evaluaciones que permitan conocer la personalidad y adaptabilidad social de los participantes, así como su guía o manual metodológico para la aplicación e interpretación de los test.

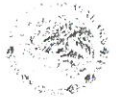
Clave CUCOP: 21500041

**Objetivo:**

Conocer la personalidad y adaptabilidad social de los participantes.

**Contenido de la Partida Única:**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAAD SOLICITADA
UNICA	<p>Baterías de evaluación que permitan conocer la personalidad y adaptabilidad social de los participantes, así como su guía o manual metodológico para la aplicación e interpretación de los test que deberán detectar los siguientes rasgos de personalidad y adaptabilidad.</p> <p><b>En los Test que se requieren se podrá detectar lo siguiente y como mínimo deben contener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Un test multifactorial de adaptación personal y social.                             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Cuadernillo con 60 preguntas de opción</li> <li>○ Protocolo de aplicación</li> </ul> </li> <li>✓ Un test multifactorial para detectar indicadores de comportamiento inadecuado de adultos.</li> </ul>	Paquete	1



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN JURÍDICA.  
Unidad de Atención al Derechohabiente.  
Coordinación de Atención y Orientación



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Cuadernillo con 657 preguntas de verdadero y falso</li> <li>○ Protocolo de aplicación</li> <li>✓ Un test multifactorial que proporcione información para explorar patrones de honestidad y valores relacionados con integridad.               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Cuadernillo con 90 preguntas de opción múltiple</li> <li>○ Protocolo de aplicación</li> </ul> </li> <li>✓ Guía o Manual metodológico para la aplicación e interpretación de los test               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Definición de objetivo de los instrumentos</li> <li>○ Alcance</li> <li>○ Factores evaluados</li> <li>○ Escalas de respuesta</li> <li>○ Guía de aplicación</li> <li>○ Guía de interpretación</li> <li>○ Calibración o perfilamiento del instrumento</li> <li>○ Reporte de resultados</li> </ul> </li> </ul>		

○

Los documentos solicitados en la partida en el momento de la presentación de la propuesta se deberán presentar en formato tamaño carta, archivo PDF y en caso de resultar adjudicado, los mismos archivos evaluados deberán ser entregados en formato Word editables, en tamaño carta en memoria USB.

#### CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

El licitante deberá presentar lo siguiente:

- Formato de Propuesta Técnica debidamente requisitado, podrán utilizar el formato denominado **Anexo 1**, o bien contener como mínimo los datos solicitados en él, en papel preferentemente membretado, con la firma del Representante Legal.

Handwritten blue mark resembling a stylized 'S' or bracket on the left margin.

Handwritten blue mark resembling a stylized '6' or 'b' on the right margin.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN JURÍDICA.  
Unidad de Atención al Derechohabiente.  
Coordinación de Atención y Orientación



- Las baterías de evaluación, test y guías con las características solicitadas en la Descripción de la partida Única, en formato tamaño carta en archivo PDF.

**NORMAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES:** No existen normas relacionadas a los bienes solicitados.

**CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:**

Se utilizará el criterio de evaluación **binario**, con el cual se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones y que ofrezca el precio más bajo, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del Artículo 36 y la fracción II del Artículo 36 Bis de la LAASSP.

**METODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE:**

- Del formato de Propuesta Técnica, se revisará que cumpla con los requisitos, condiciones, descripción y cantidad solicitada.
- De los Test y Guía o Manual Metodológico, que integran la partida Única se revisará lo siguiente:
  - Del test multifactorial de adaptación personal y social, se evaluará que las preguntas estén enumeradas, que contenga 60 preguntas de opción múltiple y que cuente con su protocolo de aplicación.
  - Del test multifactorial para detectar indicadores de comportamiento inadecuado de adultos, se evaluará que las preguntas estén enumeradas, que contenga 657 preguntas de verdadero y falso y que cuente con su protocolo de aplicación.
  - Del test multifactorial que proporcione información para explorar patrones de honestidad y valores relacionados con integridad, se evaluará que las preguntas estén enumeradas, que contenga 90 preguntas opción múltiple y que cuente con su protocolo de aplicación.
  - De la Guía o manual metodológico para la aplicación e interpretación de los test, se evaluará que contenga cada uno de los puntos estipulados en el apartado de Contenido de la Propuesta Técnica de éste documento.

Asimismo, se verificará que cada uno de los cuadernillos:

- Estén escritos en Word y en hojas tamaño carta
- Cuenten con todas las preguntas estipuladas por test
- Contenga su hoja de protocolo de aplicación
- No tenga faltas de ortografía

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN JURÍDICA.  
Unidad de Atención al Derechohabiente.  
Coordinación de Atención y Orientación



- Tenga el texto justificado
- Tenga las preguntas enumeradas correctamente.

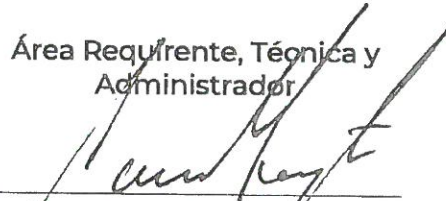
Se verificará de la Guía o manual metodológico para la aplicación e interpretación de los test que contenga los siguientes puntos; Definición de objetivos de los instrumentos, Alcance, Factores evaluados, escalas de respuesta, Guía de aplicación, de interpretación, Calibración o perfilamiento del instrumento y Reporte de Resultados.

Se considerará que la Propuesta cumple, siempre y cuando contenga todos los Test y Guía o Manual con las características requeridas.

#### CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS:

Cuando la Propuesta Técnica no contenga todo lo estipulado en el apartado de Contenido de la Propuesta Técnica de éste documento, ésta se considerará que no es solvente, por lo tanto no será considerada para adjudicación de los bienes requeridos.

Área Requiriente, Técnica y  
Administrador

  
Lc. Ramón Gómez Gaytán  
Titular de la Coordinación  
de Atención y Orientación

Fecha de emisión 29 de marzo 2021





**ANEXO 1**  
**(FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA)**

PROCEDIMIENTO N°.				FECHA:			
NOMBRE DE LA EMPRESA:				FABRICANTE. ( )	No. DE PREI		
				DISTRIBUIDOR( )	IMSS:		
DOMICILIO:							
R. F. C.		TEL.:		FAX:		CORREO	

ESTRATIFICACIÓN: MICRO ( ) PEQUENA ( ) MEDIANA ( ) GRANDE ( )

PARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	PAÍS DE ORIGEN	MARCA	FABRICANTE	R.F.C. DEL FABRICANTE
Única	21500041	<p>Adquisición de "Material Didáctico". para la Profesionalización de Atención y Orientación al Derechohabiente, consistente en una batería de evaluaciones que permitan conocer la personalidad y adaptabilidad social de los participantes, así como su guía o manual metodológico para la aplicación e interpretación de los test.</p> <p>Baterías de evaluación que permitan conocer la personalidad y adaptabilidad social de los participantes, así como su guía o manual metodológico para la aplicación e interpretación de los test que deberán detectar los siguientes rasgos de personalidad y adaptabilidad.</p> <p>En los Test que se requieren se podrá detectar lo siguiente y como mínimo deben contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>ü Un test multifactorial de adaptación personal y social.                             <ul style="list-style-type: none"> <li>o Cuadernillo con 60 preguntas de opción</li> <li>o Protocolo de aplicación</li> </ul> </li> <li>ü Un test multifactorial para detectar indicadores de comportamiento inadecuado de adultos.                             <ul style="list-style-type: none"> <li>o Cuadernillo con 657 preguntas de verdadero y falso</li> <li>o Protocolo de aplicación</li> </ul> </li> <li>ü Un test multifactorial que proporcione información para explorar patrones de honestidad y valores relacionados con integridad.                             <ul style="list-style-type: none"> <li>o Cuadernillo con 90 preguntas de opción múltiple</li> </ul> </li> </ul>	1	Paquete				





PARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	PAÍS DE ORIGEN	MARCA	FABRICANTE	R.F.C. DEL FABRICANTE
		<ul style="list-style-type: none"> <li>o Protocolo de aplicación</li> <li>ü Guía o Manual metodológico para la aplicación e interpretación de los test</li> <li>o Definición de objetivo de los instrumentos</li> <li>o Alcance</li> <li>o Factores evaluados</li> <li>o Escalas de respuesta</li> <li>o Guía de aplicación</li> <li>o Guía de interpretación</li> <li>o Calibración o perfilamiento del instrumento</li> <li>o Reporte de resultados</li> </ul>						

**NOTAS:** REQUISITAR LOS ESPACIOS VACÍOS. EN CASO DE PRESENTAR DOCUMENTOS ADICIONALES, AGREGAR COLUMNA Y ANOTAR EN QUÉ CONSISTEN.

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 29 del "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET", acepto que, en caso de que el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la entidad, éstas se tendrán como no presentadas."

En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, establecidos en este procedimiento de contratación.

Manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad, que los productos ofertados se ajustan, exacta y cabalmente a la descripción solicitada en el presente procedimiento de contratación.

ATENTAMENTE  
(Nombre, Firma y Cargo)

-----



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN JURÍDICA  
Unidad de Atención al Derechohabiente.  
Coordinación de Atención y Orientación



**TÉRMINOS Y CONDICIONES  
PARA LA ADQUISICIÓN DE  
"MATERIAL DIDÁCTICO PARA LA PROFESIONALIZACIÓN DEL PERSONAL DE ATENCIÓN Y  
ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE"**

**1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:**

Material Didáctico para la profesionalización del personal de Atención y Orientación al Derechohabiente, consistente en una batería de evaluaciones que permitan conocer la personalidad y adaptabilidad social de los participantes, así como su guía o manual metodológico para la aplicación e interpretación de los test, con las características y especificaciones que se señalan en el Anexo Técnico.

**2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA CONTRATACIÓN**

La contratación de los bienes se llevará a cabo con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**3. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

La modalidad de la contratación propuesta será con un solo proveedor, por medio de contrato cerrado.

**4. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

El responsable de la administración del contrato es el Lic. Ramón Gómez Gaytán, Titular de la Coordinación de Atención y Orientación.

**5. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN:**

La vigencia del contrato será a partir del día siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del año 2021.

**6. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:**

**PLAZO:** La entrega del material didáctico será dentro de los 10 días hábiles posteriores a la adjudicación.

**LUGAR:** La entrega del material didáctico será en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Planta Baja, Ala Oriente, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN JURÍDICA.  
Unidad de Atención al Derechohabiente.  
Coordinación de Atención y Orientación



06600, Ciudad de México. En un horario de 10:00 a 16:00, con previa cita al número telefónico 55 5238 2700 extensión 12626.

#### 7. MECANISMOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

La evaluación se realizará conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.

#### 8. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

Se utilizará el criterio de evaluación **binario**, con el cual se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones y que ofrezca el precio más bajo, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del Artículo 36 y la fracción II del Artículo 36 Bis de la LAASSP.

#### 9. EVALUACIÓN TÉCNICA:

El responsable de la Evaluación Técnica de las Propuestas será el Lic. Ramón Gómez Gaytán, Titular de la Coordinación de Atención y Orientación.

#### 10. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS

No existen para los bienes solicitados.

#### 11. FOLLETOS, CATALOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS:

Conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.

#### 12. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES:

No se realizarán visitas a las instalaciones institucionales.

#### 13. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES:

No se realizarán visitas a los licitantes que participen.

#### 14. . PENAS CONVENCIONALES

"EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes, equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN JURÍDICA.  
Unidad de Atención al Derechohabiente.  
Coordinación de Atención y Orientación



- En caso de que el proveedor no entregue el material didáctico en la fecha establecida.

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en el punto anterior, podrán exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

En su caso, cumplidos los extremos del Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

## 15. GARANTÍA DIVISIBLE Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por una afianzadora debidamente constituida, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el IVA, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. La garantía deberá presentarse dentro de los términos establecidos en el Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## 16. PRECIOS

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

## 17. CONDICIONES DE PAGO

No se otorgarán anticipos. El pago se realizará en una sola exhibición en Moneda Nacional. Lo anterior, conforme a los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y Constitución de Fondos Fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones, la documentación impresa del Comprobante Fiscal Digital (CFDI). Así como, la documentación comprobatoria que acredite la prestación de

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN JURÍDICA.  
Unidad de Atención al Derechohabiente.  
Coordinación de Atención y Orientación



los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes adquiridos, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

Para estos efectos "EL PROVEEDOR" deberá entregar en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11050, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 13:00 horas, en días hábiles, la documentación que se describe más adelante, previa revisión de la misma por la o el administrador del contrato correspondiente.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los documentos siguientes:

- Comprobante Fiscal Digital (CFDI), en el esquema de facturación electrónica con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, en el que indique los bienes adquiridos y el número de contrato que ampara dichos bienes, documentación que certifique la entrega a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" avalada por el administrador del contrato, para la validación de dicho comprobante "EL PROVEEDOR" deberá cargar en "Internet", a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato "XML", la validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.
- Original y copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento de este contrato (póliza de fianza).
- Nota de crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la sanción en caso de la prestación extemporánea de los bienes contratados.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión Favorable de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social" emitida por el IMSS, "Opinión Favorable de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" expedida por el SAT y la "Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos" emitida por el INFONAVIT, todas en sentido positivo y vigentes.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto, dentro del término estipulado para ello y el plazo de pago se ajustará en términos del Artículo 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN JURÍDICA.  
Unidad de Atención al Derechohabiente.  
Coordinación de Atención y Orientación



El pago de los bienes quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales. El pago al que se refieren los párrafos anteriores, se realizará contra la entrega de los bienes descrito en el anexo técnico.

#### 18. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS

Al momento de la recepción del Material Didáctico, el Administrador del Contrato, procederá a revisar los bienes recibidos en las condiciones requeridas, levantando un "Acta de Hechos", en la que intervendrán el proveedor y el Lic. Ramón Gómez Gaytán, Titular de la Coordinación de Atención y Orientación como administrador del contrato, asentando las condiciones en que se entregó el material didáctico, en archivos tamaño carta en Word y en un dispositivo USB los cuales deben contener lo señalado en el Anexo Técnico.

Los bienes se deberán entregar de la siguiente manera:

- Una bolsa de plástico que contenga cada impresión de test
- Una bolsa de plástico que contenga la guía o manual metodológico para la aplicación e interpretación de los test
- Un empaque debidamente sellado y protegido que contenga el dispositivo electrónico (USB).

Para considerar que los bienes están siendo recibidos a entera satisfacción del Instituto, se verificará que contenga la documentación e información indicada en el presente numeral, así como que cada uno de los cuadernillos:

- Estén escritos en Word y en hojas tamaño carta
- Cuenten con todas las preguntas estipuladas por test
- Contenga su hoja de protocolo de aplicación
- No tenga faltas de ortografía
- Tenga el texto justificado
- Tenga las preguntas enumeradas correctamente.

#### 19. RESPONSABILIDAD

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo del cumplimiento del contrato respectivo, de conformidad con lo



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN JURÍDICA.  
Unidad de Atención al Derechohabiente.  
Coordinación de Atención y Orientación



dispuesto en el Artículo 53, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## 20. PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR”, se obliga para con el Instituto, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a este último y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, el proveedor deberá manifestar por escrito la liberación al Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione, por infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, o la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico al proveedor para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Área Requiriente, Técnica y  
Administrador

  
Líc. Ramón Gómez Gaytán  
Titular de la Coordinación  
de Atención y Orientación

Fecha de emisión 29 de marzo de 2021.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
D1M0128

**ANEXO 2 (DOS)**

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE  
ADJUDICACIÓN”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

INSERTAR MEMBRETE DEL PROVEEDOR INTERESADO



**FORMATO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA**

PROCEDIMIENTO N°:	AA-050GYR120-EI-2021	FECHA:	07/04/21
NOMBRE DEL LICITANTE:	@- HIUMAN S.A DE C.V.	NO. DE PRELIMSS:	0000150920
	FAB. ( X )		
	DIST. ( )		

ESTRATIFICACIÓN: MICRO ( ) PEQUEÑA ( X ) MEDIANA ( ) GRANDE ( )

Part	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Cantidad solicitada	Precio Unitario	Importe Total sin Iva
UNICA	21500041	<p>Adquisición de "Material Didáctico", para la Profesionalización de Atención y Orientación al Derechohabiente, consistente en una batería de evaluaciones que permitan conocer la personalidad y adaptabilidad social de los participantes, así como su guía o manual metodológico para la aplicación e interpretación de los test.</p> <p>Baterías de evaluación que permitan conocer la personalidad y adaptabilidad social de los participantes, así como su guía o manual metodológico para la aplicación e interpretación de los test que deberán detectar los siguientes rasgos de personalidad y adaptabilidad.</p> <p>En los Test que se requieren se podrá detectar lo siguiente y como mínimo deben contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>ü Un test multifactorial de adaptación personal y social.                             <ul style="list-style-type: none"> <li>o Cuadernillo con 60 preguntas de opción</li> <li>o Protocolo de aplicación</li> </ul> </li> <li>ü Un test multifactorial para detectar indicadores de comportamiento inadecuado de adultos.                             <ul style="list-style-type: none"> <li>o Cuadernillo con 657 preguntas de verdadero y falso</li> <li>o Protocolo de aplicación</li> </ul> </li> <li>ü Un test multifactorial que proporcione información para explorar patrones de honestidad y valores relacionados con integridad.                             <ul style="list-style-type: none"> <li>o Cuadernillo con 90 preguntas de opción múltiple</li> <li>o Protocolo de aplicación</li> </ul> </li> <li>ü Guía o Manual metodológico para la aplicación e interpretación de los test                             <ul style="list-style-type: none"> <li>o Definición de objetivo de los instrumentos</li> <li>o Alcance</li> <li>o Factores evaluados</li> <li>o Escalas de respuesta</li> <li>o Guía de aplicación</li> <li>o Guía de interpretación</li> <li>o Calibración o perfilamiento del instrumento</li> <li>o Reporte de resultados</li> </ul> </li> </ul>	Paquete	1		

<b>SUBTOTAL</b>	\$100,000
<b>IVA</b>	\$ 16,000
<b>TOTAL CON IVA</b>	\$116,000

**IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON LETRA SIN I.V.A:** Cien mil pesos.00/100 M.N.

**NOTAS:**

- 1.- Manifiesto que he leído, conozco, acepto y cumplo con todos los requisitos establecidos por la División de Bienes No Terapéuticos en los documentos que se adjuntaron a la presente solicitud de información, consistentes en: (1) anexo A. Anexo Técnico, (2) anexo B. Términos y Condiciones, (3) Formato de Propuesta Técnica.
- 2.- Manifiesto que cumplo con todos los requisitos y que presentaré, en caso de ser requerido por la División de Bienes No Terapéuticos, la totalidad de la documentación solicitada por el IMSS, y los hago parte de mi cotización para participar en las claves que propone mi representada y que entre otros corresponden) justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación solicitada.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

## INSERTAR MEMBRETE DEL PROVEEDOR INTERESADO

- 3.- La presente propuesta tendrá una vigencia de 90 días a partir de la fecha de la presente cotización.
- 4.- Los precios unitarios serán fijos durante la vigencia del contrato.
- 5.- De conformidad con lo dispuesto por el numeral 29 del "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET", acepto que, en caso de que el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la entidad, éstas se tendrán como no presentadas."

En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en la Solicitud de Cotización, el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Formato de Cotización, Formato de Propuesta Técnica y Documentación Legal, establecidos en este procedimiento de contratación.

ATENTAMENTE  
**MAURICIO DANIEL SÁNCHEZ VELÁZQUEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
@HUMAN SA DE CV.



\* En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establece la Secretaría de la Función Pública, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. Lo anterior con fundamento en el último párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 50 de su Reglamento.



CDMX, miércoles 07 de abril de 2021.

**Lic. Ramón Gómez Gaytán**  
**Titular de la Coordinación de Atención y Orientación.**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**  
**Presente**

Apreciable **Lic. Ramón Gómez Gaytán**

Agradecemos la invitación para participar como su proveedor de servicios de Recursos Humanos, para nosotros es muy importante mostrar la tecnología con la cual desarrollamos soluciones efectivas para cubrir los requerimientos de su empresa.

A continuación, presentamos la propuesta de servicios.

Sin más por el momento agradezco su confianza e interés en nuestros servicios

Quedo a sus órdenes.

Atentamente,

**Mauricio Daniel Sánchez Velázquez**  
**Representante Legal**  
**@-Hiuman, S.A. de C.V.**  
RFC HIU010711P44  
Insurgentes Sur 933-4  
Col. Nápoles  
Tel. 55-5523-7063  
administracion@grupohuman.com

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



## Grupo Human

Somos una empresa 100% mexicana líder en la Búsqueda, Gestión y Desarrollo de Talento mediante el uso de las tecnologías de la información

Ofrecemos soluciones en Recursos Humanos a la medida de cada compañía. Nuestras líneas de negocio son:

- Search: Búsqueda de talento
- Diagnostic & Design: Diagnóstico y consultoría de Talento
- Education & Development: Educación y desarrollo

## Nuestro Modelo

**KHOR®** es un sistema que permite llevar de manera integral la gestión del Capital Humano.

Evalúa, mide, administra y desarrolla el talento de su empresa. Esto gracias a una serie de herramientas desarrolladas en función de las mejores prácticas de Recursos Humanos.

Es la primera herramienta en México que permite observar y medir al talento humano, desde un método **científico y matemático** desarrollado en software de alta tecnología, nuestra plataforma es:

- Configurable a las necesidades y genética (DNA) de cada organización.
- Probada con altos volúmenes de información (cerca de 10M de personas).
- Adaptable a las necesidades de la organización, como informes y reportes personalizados.
- Integra resultados en un solo sistema.
- Automatiza distintas metodologías en RH.
- 100% Confiable y Válida en los instrumentos de medición

3



**ANEXO 1**  
**(PROPUESTA TÉCNICA)**

PROCEDIMIENTO N°.	AA-050GYR120-E1+2021		FECHA:	07/03/2021
NOMBRE DE LA EMPRESA:	@- HIUMAN S.A. DE C.V.	FABRICANTE: ( X )	No. DE PREI	0000150920
		DISTRIBUIDOR ( )	IMSS:	
DOMICILIO :	AV. INSURGENTES SUR 933 - 4, COL. NAPOLES, ALC. BENITO JUAREZ, CP 03810. CDMX			
R. F. C.	HIU010711 P44	TEL.: 55 523 7063	FAX: 55 523 7063	CORREO ELECTRONICO: administracion@grupohuman.com

PARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	PAIS DE ORIGEN	MARCA	FABRICANTE	R.F.C. DEL FABRICANTE
Única	21500041	Adquisición de "Material Didáctico", para la Profesionalización de Atención y Orientación al Derechohabiente, consistente en una batería de evaluaciones que permitan conocer la personalidad y adaptabilidad social de los participantes, así como su guía o manual metodológico para la aplicación e interpretación de los test. Baterías de evaluación que permitan conocer la personalidad y adaptabilidad social de los participantes, así como su guía o manual metodológico para la aplicación e interpretación de los test que deberán detectar los siguientes rasgos de personalidad y adaptabilidad. En los Test que se requieren se podrá detectar lo siguiente y como mínimo deben contener: 1.- Un test multifactorial de adaptación personal y social. o Cuadernillo con 60 preguntas de opción o Protocolo de aplicación 2.- Un test multifactorial para detectar indicadores de comportamiento inadecuado de adultos. o Cuadernillo con 657 preguntas de verdadero y falso	1	Paquete	México	KHOR	HIUMAN	HIU010711P44





## PROPUESTA TÉCNICA

### 1.-DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:

Material Didáctico para la profesionalización del personal de Atención y Orientación al Derechohabiente, consistente en una batería de evaluaciones que permitan conocer la personalidad y adaptabilidad social de los participantes, así como su guía o manual metodológico para la aplicación e interpretación de los test, con las características y especificaciones que se señalan en el Anexo Técnico.

### 2.- VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN:

La vigencia del contrato será a partir del día siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del año 2021.

### 3.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:

**PLAZO:** La entrega del material didáctico será dentro de los 10 días hábiles posteriores a la adjudicación.

**LUGAR:** La entrega del material didáctico será en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Planta Baja, Ala Oriente, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México. En un horario de 10:00 a 16:00, con previa cita al número telefónico 55 5238 2700 extensión 12626.

### 4.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

La evaluación se realizará conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.

### 5.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

Se utilizará el criterio de evaluación **binario**, con el cual se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones y que ofrezca el precio más bajo, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del Artículo 36 y la fracción II del Artículo 36 Bis de la LAASSP.

### 6.- EVALUACIÓN TÉCNICA:

El responsable de la Evaluación Técnica de las Propuestas será el Lic. Ramón Gómez Gaytán, Titular de la Coordinación de Atención y Orientación.

### 7.- LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS

No existen para los bienes solicitados.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



## **8.- FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS:**

Conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.

## **9.-PENAS CONVENCIONALES**

"**EL INSTITUTO**" aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes, equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

En caso de que el proveedor no entregue el material didáctico en la fecha establecida.

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en el punto anterior, podrán exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

En su caso, cumplidos los ~~extremos~~ del Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

## **10.- GARANTÍA DIVISIBLE Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES**

@-**HIUMAN**, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por una afianzadora debidamente constituida, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el IVA, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. La garantía deberá presentarse dentro de los términos establecidos en el Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el Artículo 81, Fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera total al monto de las obligaciones garantizadas.

## **11.- PRECIOS**

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.



## 12.- CONDICIONES DE PAGO

No se otorgarán anticipos. El pago se realizará en una sola exhibición en Moneda Nacional. Lo anterior, conforme a los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y Constitución de Fondos Fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **@-HIUMAN** presente en las áreas de trámite de erogaciones, la documentación impresa del Comprobante Fiscal Digital (CFDI). Así como, la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes adquiridos, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

Para estos efectos **@-HIUMAN** deberá entregar en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11050, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 13:00 horas, en días hábiles, la documentación que se describe más adelante, previa revisión de la misma por la o el administrador del contrato correspondiente.

**@-HIUMAN** deberá entregar los documentos siguientes:

Comprobante Fiscal Digital (CFDI), en el esquema de facturación electrónica con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, en el que indique los bienes adquiridos y el número de contrato que ampara dichos bienes, documentación que certifique la entrega a entera satisfacción de "**EL INSTITUTO**" avalada por el administrador del contrato, para la validación de dicho comprobante **@-HIUMAN** deberá cargar en "Internet", a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "**EL INSTITUTO**" el archivo en formato "XML", la validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

Original y copia del presente contrato. Copia de la garantía de cumplimiento de este contrato (póliza de fianza). Nota de crédito a favor de "**EL INSTITUTO**" por el importe de la sanción en caso de la prestación extemporánea de los bienes contratados.

**@-HIUMAN** queda obligado a entregar a "**EL INSTITUTO**" junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión Favorable de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social" emitida por el IMSS, "Opinión Favorable de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" expedida por el SAT y la "Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos" emitida por el INFONAVIT, todas en sentido positivo y vigentes.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



En caso de que @-HIUMAN presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto, dentro del término estipulado para ello y el plazo de pago se ajustará en términos del Artículo 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.

El pago de los bienes quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que @-HIUMAN deba efectuar por concepto de penas convencionales. El pago al que se refieren los párrafos anteriores, se realizará contra la entrega de los bienes descrito en el anexo técnico.

### **13.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS**

Al momento de la recepción del Material Didáctico, el Administrador del Contrato, procederá a revisar los bienes recibidos en las condiciones requeridas, levantando un "Acta de Hechos", en la que intervendrán el proveedor y el Lic. Ramón Gómez Gaytán, Titular de la Coordinación de Atención y Orientación como administrador del contrato, asentando las condiciones en que se entregó el material didáctico, en archivos tamaño carta en Word y en un dispositivo USB los cuales deben contener lo señalado en el Anexo Técnico.

Los bienes se deberán entregar de la siguiente manera:

- Una bolsa de plástico que contenga cada impresión de test
- Una bolsa de plástico ~~que~~ contenga la guía o manual metodológico para la aplicación e interpretación de los test
- Un empaque debidamente sellado y protegido que contenga el dispositivo electrónico (USB).

Para considerar que los bienes están siendo recibidos a entera satisfacción del Instituto, se verificará que contenga la documentación e información indicada en el presente numeral, así como que cada uno de los cuadernillos:

- Estén escritos en Word y en hojas tamaño carta
- Cuenten con todas las preguntas estipuladas por test
- Contenga su hoja de protocolo de aplicación
- No tenga faltas de ortografía
- Tenga el texto justificado
- Tenga las preguntas enumeradas correctamente.



#### **14.-RESPONSABILIDAD**

**@-HIUMAN** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo del cumplimiento del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 53, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **15.-PATENTES Y/O MARCAS**

**@-HIUMAN**, se obliga para con el Instituto, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a este último y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, el proveedor deberá manifestar por escrito la liberación al Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione, por infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, o la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico al proveedor para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Fin del documento.

-----



**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos



02815

Oficio No. 09 53 84 61 ICFF / /2021

Ciudad de México, a 08 de abril de 2021

**Asunto:** Notificación de Adjudicación  
procedimiento **AA-050GYR120-EI-2021.**

**@-Hiuman, S.A. de C.V.**  
Insurgentes Sur No.933-4  
Colonia Nápoles, C.P. 03810  
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México  
Presente

**At n: Mauricio Daniel Sánchez Velázquez**  
Representante Legal

Con relación al procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica número **AA-050GYR120-EI-2021** para la adquisición de **"Material Didáctico para la profesionalización del personal de Atención y Orientación al Derechohabiente"** y a su propuesta presentada mediante el Sistema CompraNet, conforme a lo establecido en el oficio número 09 53 84 61 ICFF/2703/2021, de fecha 30 de marzo de 2021, emitido por la División de Bienes No Terapéuticos, el cual contiene la Solicitud de Cotización que nos ocupa y de conformidad con el resultado de la Evaluación Técnica realizada por el Lic. Ramón Gómez Gaytán, Titular de la Coordinación de Atención y Orientación, remitida mediante oficio número 095217614C10/082, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 75 último párrafo de su Reglamento, me permito informarle que se adjudica a su representada conforme a su cotización presentada para la **Partida Única** por un monto de **\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)** más I.V.A., toda vez que cumple técnica, legal, administrativa y económicamente con lo requerido, de conformidad a su oferta económica que se describe a continuación:

PARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	PAÍS DE ORIGEN	MARCA	FABRICANTE	R.F.C. DEL FABRICANTE
Única	21500041	Adquisición de "Material Didáctico" para la Profesionalización de Atención y Orientación al Derechohabiente, consistente en una batería de evaluaciones que permitan conocer la personalidad y adaptabilidad social de los participantes, así como su guía o manual metodológico para la aplicación e interpretación de los test. Baterías de evaluación que permitan conocer la personalidad y adaptabilidad social de los	1	Paquete	México	Khor	Hiuman	HIU010711P44

ANEXOS



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
Division de Bienes No Terapéuticos



Oficio No. 09 53 84 61 1CFF / 020.5 /2021

Ciudad de México, a 08 de abril de 2021

PARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	PAÍS DE ORIGEN	MARCA	FABRICANTE	R.F.C. DEL FABRICANTE
		<p>participantes, así como su guía o manual metodológico para la aplicación e interpretación de los test que deberán detectar los siguientes rasgos de personalidad y adaptabilidad.</p> <p>En los Test que se requieren se podrá detectar lo siguiente y como mínimo deben contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>ü Un test multifactorial de adaptación personal y social.</li> <li>o Cuadernillo con 60 preguntas de opción</li> <li>o Protocolo de aplicación</li> <li>ü Un test multifactorial para detectar indicadores de comportamiento inadecuado de adultos.</li> <li>o Cuadernillo con 657 preguntas de verdadero y falso</li> <li>o Protocolo de aplicación</li> <li>ü Un test multifactorial que proporcione información para explorar patrones de honestidad y valores relacionados con integridad.</li> <li>o Cuadernillo con 90 preguntas de opción múltiple</li> <li>o Protocolo de aplicación</li> <li>ü Guía o Manual metodológico para la aplicación e interpretación de los test</li> <li>o Definición de objetivo de los instrumentos</li> <li>o Alcance</li> <li>o Factores evaluados</li> <li>o Escalas de respuesta</li> <li>o Guía de aplicación</li> <li>o Guía de interpretación</li> <li>o Calibración o perfilamiento del instrumento</li> <li>o Reporte de resultados</li> </ul>						

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN SIN I.V.A.	I.V.A.	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN CON I.V.A.
<b>\$100,000.00</b> (Cien mil pesos 00/100 M.N.)	<b>\$16,000.00</b> (Dieciséis mil pesos 00/100 M.N.)	<b>\$116,000.00</b> (Ciento dieciséis mil pesos 00/100 M.N.)



08875

Oficio No. 09 53 84 61 ICFF / /2021

Ciudad de México, a 08 de abril de 2021

Se hace de su conocimiento que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, penúltimo párrafo y 46 primer párrafo de la LAASSP, con la presente notificación de la adjudicación, su representada se obliga a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en la Solicitud de Cotización, el Anexo A (Anexo Técnico), el anexo B (Términos y Condiciones) y Anexo C (Formato de Cotización) señalados en el presente procedimiento de contratación. Asimismo, de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 49 de su Reglamento, la presente notificación a través de CompraNet sustituirá a la notificación personal.

Para la suscripción del contrato es necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la notificación del presente oficio de adjudicación, entregue la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico, a la Titular de la División de Contratos, cuya oficina se encuentra ubicada en Durango 291, Décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

- a. Acta Constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Poder Notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- e. En todos los casos sin importar el monto del contrato adjudicado, deberá presentar:
  1. Opinión en la que conste que se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.
  2. Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad a la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el licitante adjudicado sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Dicha manifestación se hará del conocimiento del Órgano Interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



02915

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos



Oficio No. 09 53 84 61 1CFF /

/2021

Ciudad de México, a 08 de abril de 2021

Para efectos de la referida Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directo o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar decisiones fundamentales de dichas personas morales.

Para efecto de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, la empresa será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien cheque certificado de caja, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe total del contrato, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo al 31 de diciembre de 2021.

FECHA PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	HORA	LUGAR PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
23 de abril del 2021	17:00 hrs.	División de Contratos, ubicada en la calle de Durango 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México

En caso de que el proveedor hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del proveedor y autorización de la División de Contratos.

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de



GOBIERNO DE  
MÉXICO



029/5

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos



Oficio No. 09 53 84 61 1CFF /

/2021

Ciudad de México, a 08 de abril de 2021

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente  
La Titular de la División

Lic. Patricia Facio Juárez

Con copia:

**Mtra. Gabriela Paredes Orozco.**- Titular de la Unidad de Atención al Derechohabiente. Presente. (\*)

**Lic. Mauricio Limonchi Moheno.**- Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección Jurídica. Presente. (\*)

**Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente. (\*)

**Lic. Mario Pacheco Ortega.** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. Presente. (\*)

(\*) Copias entregada por el Sistema Institucional de Control de Gestión Correspondencia.

AILP/AACC

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN JURÍDICA.  
Unidad de Atención al Derechohabiente.  
Coordinación de Atención y Orientación.



Ciudad de México a 13 de abril de 2021.

NOTA INFORMATIVA

PARA: Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes  
Titular de la División de Contratos

DE: Lic. Sergio Covarrubias Díaz  
Divisional Homólogo de la Coordinación de  
Atención y Orientación

Adquisición de "Material Didáctico para la Profesionalización del Personal de  
Atención y Orientación al Derechohabiente."

Por este conducto informo a usted que la fecha que prevalece para la vigencia del contrato es la establecida en el oficio número 095384611CFF/02925/2021 de fecha 8 de abril 2021, signado por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes no Terapéuticos, de adjudicación del procedimiento número AA-050GYR120-E1-2021, que a la letra dice "La vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo al 31 de diciembre de 2021."

Atentamente,

SECRETARÍA DE SALUD  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN

13 ABR 2021

RECEBIDO

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
D1M0128

**ANEXO 3 (TRES)**

**“OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Of N° 095217614C10/70

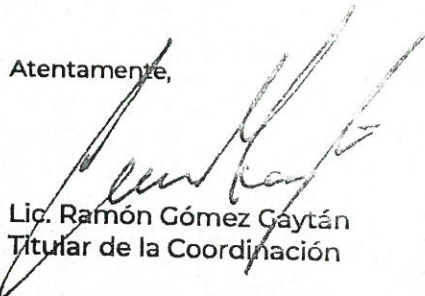
Ciudad de México, a 23 de marzo de 2021.

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite  
Titular de la Coordinación  
de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Presente.

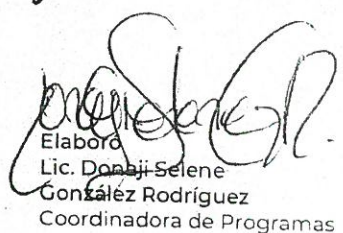
De conformidad con lo dispuesto en los numerales 4.24.6 y 4.24.7 de las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social", y de acuerdo con el apartado II." Designación de servidores públicos", del Anexo Técnico, y en mi carácter de área requirente me permito informarle que un servidor fungirá como Administrador del Contrato y Área Técnica y Requirente, para participar en los procesos correspondientes para la adquisición de "Material Didáctico" para la Profesionalización de Atención y Orientación al Derechohabiente, consistente en una batería de evaluaciones que permitan conocer la personalidad y adaptabilidad social de los participantes, así como su guía o manual metodológico para la aplicación e interpretación de los test.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más alta consideración.

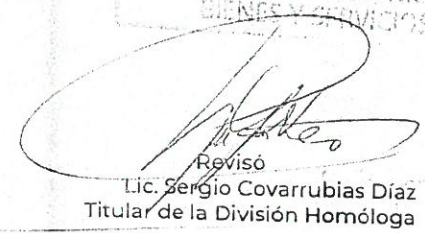
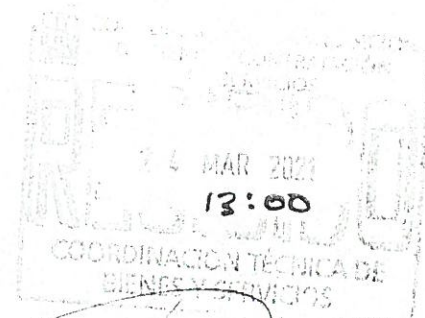
Atentamente,



Lic. Ramón Gómez Gaytán  
Titular de la Coordinación

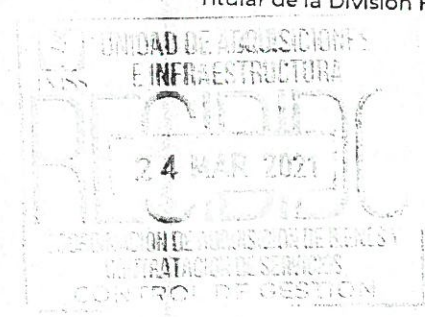


Elaboró  
Lic. Donaji Selene  
González Rodríguez  
Coordinadora de Programas



Revisó  
Lic. Sergio Covarrubias Díaz  
Titular de la División Homóloga

(1) Copias enviadas por SICCC. Volante2021000517



**SIN TEXTO**